

NOTA A DESPACHO: Guachené, Cauca. Marzo 08 de 2023. En la fecha pasa a la mesa del señor Juez el presente asunto, informando que el citador del Despacho encargado de verificar el ingreso de peticiones, demandas, etc que ingresan al correo institucional, comunica que el día 08 de febrero de 2023 la DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN dio respuesta referente al trabajo de partición al interior de la sucesión con radicado 2021-00102. Sírvase Proveer.

El Secretario,



LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ- CAUCA
19 300 40 89 001**

AUTO SUSTANCIACION No.062

Proceso : SUCESION
Radicación : 193004089001-2021-00102-00
Causante: GABRIEL ZAPATA (q.e.p.d.)
Dte. CARMEN EMIR ZAPATA LASSO Y OTROS :

Guachené, Cauca, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Cumplido el trámite procesal ordenado por la Judicatura, se procede conforme lo dispone el artículo 509 de del C.G.P. a señalar fecha para dictar la correspondiente sentencia, consecuente el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar como fecha para la audiencia de proferimiento de sentencia de que trata el art. 509 del C.G.P. el 28 de marzo de 2023, a las dos de la tarde (2:00 p.m.). Cítese a las partes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené - Cauca, 09 de MARZO de 2023
El Secretario,

LEYDER ORDOÑEZ GOMEZ

Firmado Por:

Guillermo Leon Orjuela Galvez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394c1039b1b94615c6d6443f126c10e31b2155a850da00e2c0672b5b8bedd9bb**

Documento generado en 08/03/2023 02:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>